

Efecto de la aplicación de las NIIF en la cartera de crédito con empleados en una cooperativa
del sector financiero con una tasa preferencial

Jimmy Alexis Fontecha Guzmán

Yenny Arelis Gaitán Sánchez

Jorge Andrés Gómez Moreno

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría
Bogotá, D.C
2019

Efecto de la aplicación de las NIIF en la cartera de crédito con empleados en una cooperativa
del sector financiero con una tasa preferencial

Jimmy Alexis Fontecha Guzmán

Yenny Arelis Gaitán Sánchez

Jorge Andrés Gómez Moreno

Trabajo de Grado para optar el título de Especialista en Estándares Internacionales de
Contabilidad y Auditoría

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría
Bogotá, D.C
2019

Resumen

El presente trabajo pretende evaluar el efecto contable y financiero que tiene la cartera de créditos con empleados otorgada a una tasa preferencial según lo establece la NIIF 9. Aquí se describe el tratamiento contable que se daba bajo la normatividad colombiana, específicamente en el Decreto 2649 de 1993. Con el fin de comprender el tratamiento bajo NIIF se estudiaron dos casos prácticos tomados de una entidad cooperativa perteneciente al sector financiero colombiano, lo que permitió realizar una comparación en el tratamiento contable que se manejó en el decreto arriba mencionado y lo que actualmente se maneja bajo NIIF.

Los créditos con empleados son aquellas deudas contraídas por el trabajador con su empleador para que sean descontadas de su salario durante el término y las condiciones pactadas. Los productos para evaluar son en primer lugar un crédito bajo la modalidad de libre inversión otorgado sin una tasa de interés y en segundo lugar, uno bajo la modalidad de adquisición de vivienda concedido con una tasa de interés de la DTF más cinco puntos.

Palabras clave

Créditos a empleados, tasa preferencial, costo amortizado, valor nominal.

Abstract

The present work intends to evaluate the accounting and financial effect of the loan portfolio with employees granted at a preferential rate according to the provisions of IFRS 9; the accounting treatment that was given under the Colombian regulations will be described, Decree 2649 of 1993 and to understand the treatment under IFRS, two practical cases taken from a Cooperative entity belonging to the Colombian financial sector will be studied, which allows a comparison in the accounting treatment that was handled in Decree 2649 of 1993 and what is currently managed under IFRS.

The credits with employees are those debts contracted by the worker with his employer to be deducted from his salary during the term and conditions agreed.

The products to be evaluated are: first, a credit under the free investment modality granted without an interest rate and secondly under the modality of housing acquisition granted with an interest rate of the DTF plus 5 points.

Keywords

Loans to employees, preferential rate, amortized cost, nominal value

Tabla de contenido

1	Introducción	9
2	Marco teórico	10
2.1	Normatividad solidaria	10
2.1.1	Ley Cooperativa	10
2.1.2	Ley de Economía Solidaria	10
2.1.3	Decreto 1714 de 2012	10
2.2	Normatividad contable general.....	11
2.2.1	Decreto 2649 de 1993	11
2.2.2	Ley 1314 de 2009.....	11
2.2.3	Decreto 2483 de 2018	11
2.3	Cartera	12
2.3.1	Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008	12
2.4	Normatividad contable específica NIIF.....	12
2.4.1	NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.....	12
2.4.2	NIIF 9 Instrumentos Financieros.....	13
2.5	Contexto internacional de la cartera de créditos con empleados.....	13
2.6	Contexto nacional de la cartera de créditos con empleados	13
3	Metodología	15
3.1	Modalidades de crédito.....	16
3.2	Resumen de las políticas contables	17
4	Desarrollo.....	20

4.1	Caso 1	20
4.1.1	Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993 21	
4.1.2	Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993	21
4.1.3	Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo NIIF	22
4.1.4	Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo NIIF 23	
4.1.5	Conclusión caso 1.....	24
4.2	Caso 2	25
4.2.1	Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993 26	
4.2.2	Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993.....	26
4.2.3	Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo NIIF	27
4.2.4	Conclusión caso 2.....	29
5	Discusión.....	31
6	Conclusión	32
7	Referencias.....	33

Lista de tablas

Tabla 2. <i>Modalidades de crédito</i>	16
Tabla 3. <i>Condiciones del crédito otorgado al empleado</i>	20
Tabla 4. <i>Asiento contable del desembolso del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993</i>	21
Tabla 5. <i>Asiento contable de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649</i>	21
Tabla 6. <i>Determinación del valor presente del crédito otorgado al empleado</i>	22
Tabla 7. <i>Asiento contable del desembolso del crédito otorgado al empleado bajo NIIF</i>	23
Tabla 8. <i>Tabla de amortización del crédito otorgado al empleado bajo NIIF</i>	23
Tabla 9. <i>Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo NIIF</i> ..	24
Tabla 10. <i>Condiciones del crédito otorgado al empleado</i>	25
Tabla 11. <i>Asiento contable del desembolso del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993</i>	26
Tabla 12. <i>Tabla de amortización del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649</i>	26
Tabla 13. <i>Asiento contable de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649</i>	27
Tabla 14. <i>Comparación de las condiciones del crédito otorgado al empleado frente a la tasa de mercado</i>	28
Tabla 15. <i>Comparación amortización del crédito otorgado al empleado bajo NIIF Vs. Decreto 2649 de 1993</i>	28
Tabla 16. <i>Asiento contable de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo NIIF</i> 29	

Lista de figuras

Figura 1. Condiciones para otorgar un crédito a tasa preferencial a los empleados 18

1 Introducción

La expedición de la Ley 1314 de 2009, que toma como marco normativo la aplicación de las NIIF en Colombia, introdujo grandes cambios en materia de contabilidad. Uno de ellos se presenta en el reconocimiento de los créditos otorgados a empleados a una tasa de interés menor a la de mercado o simplemente sin tasa de interés. Acatando el Decreto 2649 de 1993 se registraba este hecho económico por el valor nominal, mientras que con la NIIF 9 se debe realizar por costo amortizado. El valor nominal se puede definir como el valor establecido en un momento determinado y el costo amortizado es la valoración en el reconocimiento inicial de un instrumento financiero, dicho de otro modo, son los costos de transacción según proceda bajo el método del tipo de interés efectivo.

Este artículo presenta el resultado de un estudio que busca establecer los efectos de la aplicación de la NIIF 9 respecto a la medición y revelación de la cartera de créditos con empleados que son otorgados a una tasa preferencial, la cual establece que cuando una entidad otorga créditos en los que no se ha pactado una tasa de interés o la tasa de interés pactada es inferior a las del mercado. Estos instrumentos financieros deben ser medidos a costo amortizado, esto es, utilizando tasas de mercado para instrumentos financieros similares.

Con el fin de evaluar lo mencionado en el párrafo anterior y para realizar un análisis más a fondo sobre las carteras de créditos con empleados, se tomó información de una entidad cooperativa perteneciente al sector financiero, en concreto se seleccionaron dos créditos otorgados a una tasa preferencial en las modalidades que ofrece la entidad, esto es, libre inversión y adquisición de vivienda, para poder establecer el manejo que se tenía bajo la norma local y evaluar el efecto de la aplicación de la NIIF 9 en esta materia.

2 Marco teórico

2.1 Normatividad solidaria

2.1.1 Ley Cooperativa

El estudio incluye una entidad cooperativa que se rige bajo la Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa, otorgando al sector cooperativo un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional mediante el estímulo, la protección y la vigilancia, sin perjuicio de la autonomía de las organizaciones.

2.1.2 Ley de Economía Solidaria

Es importante decir que es la Ley 454 de 1998 la que determina el marco conceptual:

[Que] regula la economía solidaria, convierte el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito y establece normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa.

2.1.3 Decreto 1714 de 2012

Por medio del cual se reglamenta la Ley 454 de 1998 en lo referente al Consejo Nacional de la Economía Solidaria (CONES) [...] como el organismo que formula y coordina, a nivel nacional, las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos generales pertinentes al sistema de la economía solidaria. (Preámbulo)

2.2 Normatividad contable general

2.2.1 Decreto 2649 de 1993

El Decreto 2649 de 1993 es el que “reglamenta la contabilidad en general y expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia” (Preámbulo), mismas que deben ser aplicadas por todas las personas que están obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con la ley. Mediante el concepto 233 de 2019 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública propuso derogar el decreto, excepto los artículos 29, 56 y 57 y el título III: de las normas de registros y libros, que será definido por los entes reguladores una vez emitan un decreto que así lo establezca.

2.2.2 Ley 1314 de 2009

La Ley 1314 de 2009 tuvo como objetivo dar inicio al proceso de convergencia hacia los estándares internacionales de contabilidad y de aseguramiento en Colombia con el fin de mejorar la calidad de la información financiera y apoyar la internacionalización de las relaciones económicas; tal cosa aplica para todo aquel que esté obligado a llevar contabilidad. La presente ley se reglamentó mediante el DUR 2420 de 2015.

2.2.3 Decreto 2483 de 2018

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 2483 de 2018, el cual entra en vigor a partir del 1 de enero de 2019 con el que simplifica, compila y actualiza los lineamientos técnicos que deben aplicar los preparadores de información de las entidades de los grupos 1 y 2 debido a que el Congreso de la República había emitido los decretos 2420 y 2496 de 2015, el Decreto 2131 de 2016 y por último, el Decreto 2170 de 2017.

2.3 Cartera

2.3.1 Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 en su capítulo II define cartera de crédito bajo los siguientes términos:

Un activo de las entidades solidarias compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a sus asociadas bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con los reglamentos de cada institución y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanente evaluado [...] para que una organización solidaria no incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores incumplan con el pago de sus obligaciones en los términos acordados.

2.4 Normatividad contable específica NIIF

2.4.1 NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad adoptó la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, que contempla que las clasificaciones de los activos financieros se definen a partir de la política de gestión y control de riesgos que establezca la entidad.

2.4.2 NIIF 9 Instrumentos Financieros

En julio de 2014 el Consejo emitió la NIIF 9, la cual deroga la NIC 39. El Consejo realizó modificaciones a los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros bajo el modelo de negocio de la compañía en la administración de estos activos.

Reconocimiento y medición

Una entidad reconocerá un activo financiero en su estado de situación financiera únicamente cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento. En el reconocimiento inicial una entidad medirá un activo financiero por su valor razonable.

2.5 Contexto internacional de la cartera de créditos con empleados

Al tratarse de préstamos a una tasa preferencial respecto a la financiación dada en el mercado según Busto (2016), se genera una condición beneficiosa y por ende, el valor razonable del crédito será menor al valor otorgado. La diferencia entre el valor del mercado del préstamo a empleados y el valor otorgado por la compañía se debe tratar como un beneficio a los empleados. El procedimiento contable para esta transacción será señalado por las cláusulas pactadas.

2.6 Contexto nacional de la cartera de créditos con empleados

Desde la perspectiva de Borda (2013) se plantea lo siguiente:

Los préstamos para adquirir carro, vivienda o para pagar los estudios universitarios, incluidos los de posgrado, a cero interés o tasas muy bajas, retienen al talento humano no solo en las grandes empresas sino en las medianas y pequeñas entidades: pese a su importancia, los costos de dichos créditos no se reflejaban directamente en el estado de

resultados bajo el Decreto 2649 de 1993, pero con la implementación de las NIIF, las cosas tendrán un tratamiento diferente. (párr.1)

Los préstamos a empleados serán contabilizados teniendo en cuenta su costo amortizado, es decir, considerando la tasa de interés de mercado para reflejar en el estado de resultado lo que se paga a los empleados como estímulo vía crédito y los ingresos por intereses que hubiese tenido la empresa si cobrara la tasa de mercado, para reflejar la realidad económica de la transacción, aunque no se le cobre al empleado ningún rendimiento.

(párr.2)

El Decreto 2649 de 1993 en el Título II, capítulo II, sección I, artículo 62 define a las “cuentas y documentos por cobrar como el derecho a reclamar efectivo u otros bienes y servicios como consecuencia de préstamos y otras operaciones de crédito”, que se deben registrar de acuerdo con su origen, de modo tal que se evalúen su recuperabilidad y las contingencias de pérdida de su valor por lo menos en el cierre.

Con la convergencia a los estándares internacionales de contabilidad la primera diferencia nace con el término de activos financieros; la NIIF 9 en el párrafo 3.1 indica que las entidades podrán reconocer un activo o pasivo financiero en su estado de situación financiera únicamente cuando este se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento, es decir, cuando el contrato genere un activo financiero para una entidad y un pasivo financiero o instrumento de capital para la otra entidad. Por otra parte, la medición inicial debe realizarse a su valor razonable y posteriormente al costo amortizado mediante el método del interés efectivo.

3 Metodología

Con el fin de identificar los efectos que se han producido con la aplicación de la normatividad internacional emitida por el IASB en cuanto a la medición de las carteras de crédito otorgadas a los empleados con tasa preferencial se tomó información de una entidad perteneciente al sector financiero cuyos empleados cuentan con el mencionado beneficio en aras de brindarles un salario emocional.

Para obtener resultados o tendencias que permitieran dar cumplimiento al objetivo del presente documento se indagaron las políticas contables establecidas en una entidad del sector cooperativo colombiano que brinda el beneficio de tasa preferencial en los créditos para sus empleados. El beneficio está basado en tres líneas de crédito, a saber, la libre inversión, la adquisición de vehículo y la adquisición de vivienda.

En el primer caso es un crédito otorgado sin tasa de interés y el segundo corresponde a un crédito otorgado a un empleado a una tasa menor a la del mercado. En la investigación lo pretendido fue realizar una comparación entre el tratamiento contable que se le daba a estos préstamos bajo el Decreto 2649 de 1993 aplicable hasta el año 2014, y el reconocimiento que se le debe dar a partir del año 2015 con la entrada en vigencia de las NIIF.

Inicialmente para ambos casos se debió identificar la tasa de mercado para créditos de iguales condiciones o similares y posteriormente realizar la comparación respecto al reconocimiento contable que se debe realizar en cada uno de los escenarios para hallar el efecto que ello produce en los estados financieros.

Entidad

La entidad objeto de estudio es una cooperativa perteneciente al sector financiero en Colombia cuyo objeto social es el mejoramiento del nivel de vida de los asociados por medio de la satisfacción de sus necesidades a través de la prestación de servicios de naturaleza financiera.

3.1 Modalidades de crédito

La entidad ha definido las siguientes modalidades que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. *Modalidades de crédito*

Modalidad	Descripción
Libre Inversión	Un crédito de libre inversión es un crédito que el cliente puede usar para cualquiera de sus necesidades u oportunidades que se le presenten, no tienen un fin específico, por lo que no es necesario informarle a la entidad la destinación del crédito.
Adquisición de vehículo	El crédito para la adquisición de vehículos (carro o moto) permite a los colaboradores financiar parte o la totalidad de un vehículo nuevo o usado, teniendo en cuenta las condiciones crediticias con el propósito de mejorar su calidad de vida.
Adquisición de vivienda	La destinación específica de este préstamo es la adquisición de vivienda nueva o usada. Su objetivo principal es dar solución a las necesidades de vivienda de los sujetos del crédito a través de la adquisición de una nueva o usada, incluyendo compra de deuda hipotecaria.

Fuente: elaboración propia

Con la información obtenida se buscó validar la decisión de la compañía estudiada en cuanto a sus políticas de reconocimiento y revelación con la implementación de la NIIF 9. Se tomó un caso de estudio para cada modalidad de crédito con el fin de calcular el efecto de la aplicación de tasa de mercado contra el manejo actual de la cooperativa financiera y sus efectos en los estados financieros.

3.2 Resumen de las políticas contables

Las principales políticas de otorgación de crédito de la entidad estudiada son las que a continuación se han de mencionar:

- Se otorgarán de acuerdo con la capacidad económica del solicitante.
- Los créditos no podrán superar el cupo global de crédito por deudor.
- Las solicitudes de crédito deben contar con la documentación requerida, acompañada de las respectivas garantías en caso de que lo amerite.
- Cuando los créditos entren en mora, se cobrará interés moratorio equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El uso de este beneficio podrá ser disfrutado únicamente por colaboradores cuyo contrato sea a término indefinido y solo se podrá adquirir un crédito por modalidad.
- En caso de retiro de la entidad, el saldo a cargo será descontado de sus prestaciones sociales o cualquier otro derecho económico a favor por su relación laboral y/o asociativa con la entidad. Si una vez realizados los descuentos descritos anteriormente queda un saldo pendiente de pago, el colaborador deberá pagar durante la vigencia del crédito una tasa inicialmente pactada y podrá pagar en efectivo y/o cheque la totalidad de saldo adeudado el día de retiro.

Asimismo, para otorgar un crédito con una tasa preferencial a sus empleados la entidad exige las siguientes condiciones:

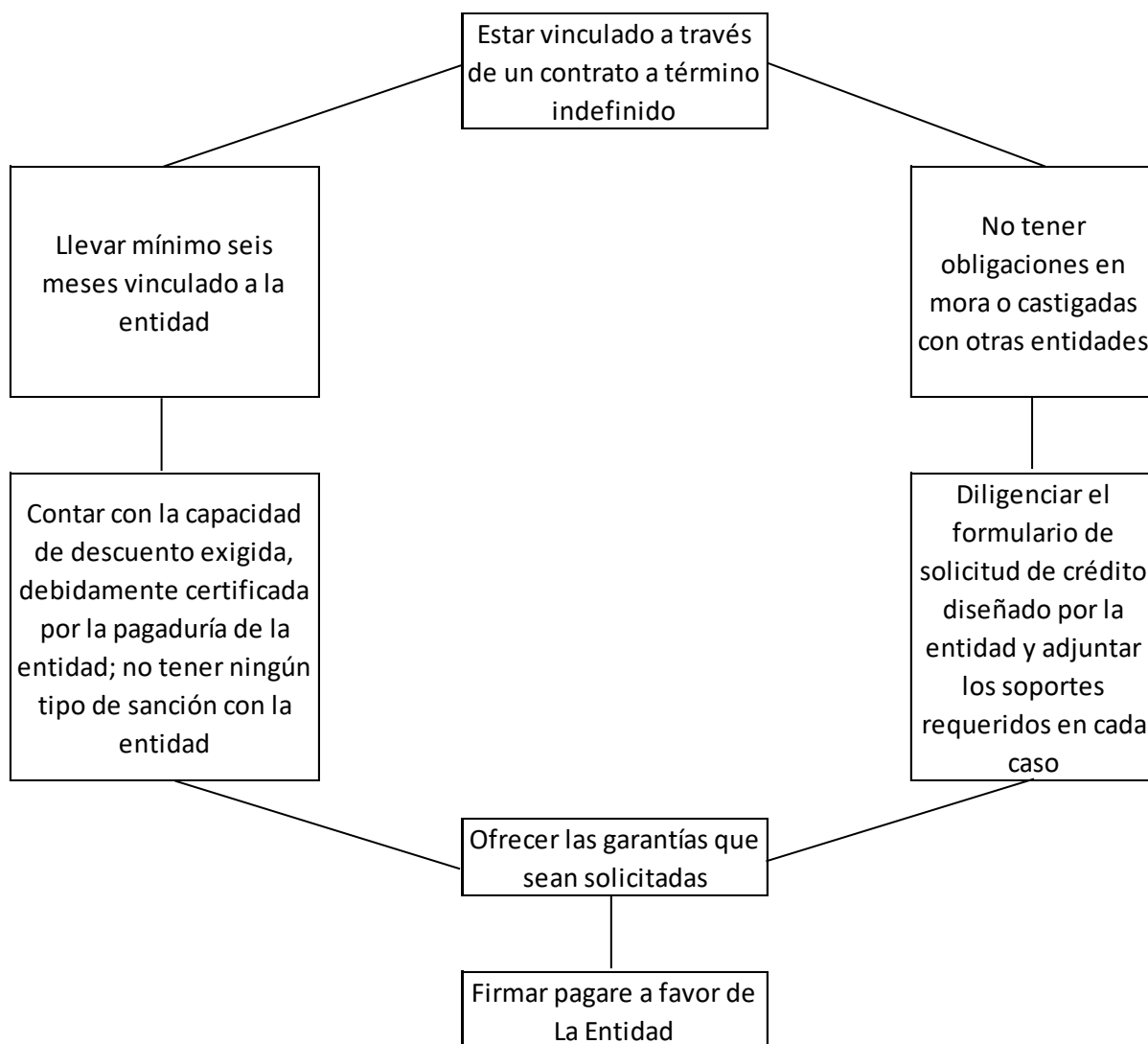


Figura 1. Condiciones para otorgar un crédito a tasa preferencial a los empleados

Fuente: elaboración propia

Con respecto a la aprobación de los créditos, la entidad cuenta con un comité de crédito, una de las funciones que este cumple es analizar la viabilidad de los créditos y si no es de su competencia dar traslado a la delegación respectiva.

El Comité de Crédito se reunirá mensualmente para estudiar las solicitudes de crédito y su delegación estará limitada hasta 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes por solicitud.

Las solicitudes de crédito que superen este tope deberán ser aprobadas por la junta de directores y deben contar con el visto bueno del comité de Crédito.

Las cuotas se descuentan por nomina quincenalmente y en caso de retiro el saldo a cargo del colaborador será descontado de sus prestaciones sociales o cualquier otro derecho económico a favor por su relación laboral y/o asociativa con la entidad. Si una vez realizados los descuentos descritos anteriormente queda un saldo pendiente de pago el colaborador deberá pagar durante la vigencia del contrato una tasa de interés que no podrá superar la máxima tasa vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia o podrá pagar en efectivo o cheque la totalidad del saldo adeudado el día de retiro.

4 Desarrollo

Uno de los cambios que trajo la aplicación de las NIIF en Colombia es la manera como se deben reconocer los hechos económicos derivados de los créditos otorgados a empleados a una tasa de interés menor a la de mercado o de créditos otorgados sin interés. En Colombia, el reconocimiento se realizaba de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, que indicaba que el registro se debía realizar en una cuenta por cobrar por el valor nominal del valor del crédito.

Como el objetivo principal de las NIIF es generar información clara, comparativa y que represente fielmente la situación de la entidad se establece que al valorar este tipo de créditos, los mismos se deben medir a costo amortizado, esto debido a que el valor del dinero a través del tiempo puede generar pérdida a la entidad que los otorgue.

A continuación se presentan dos casos prácticos en los que se puede evidenciar el reconocimiento que se realizaba bajo el Decreto 2649 y el que se hace con la NIIF bajo la modalidad de crédito que maneja esta entidad, que es de libre inversión y adquisición de vivienda.

4.1 Caso 1

La cooperativa otorgó un crédito a un empleado en la modalidad de libre inversión el 1 de febrero de 2018; el descuento del empleado fue mensual directamente por nómina. El crédito otorgado presentó las siguientes condiciones:

Tabla 2. *Condiciones del crédito otorgado al empleado*

Condiciones crédito	
Modalidad	Libre inversión
Valor	\$ 6.000.000

Tasa	0.00%
Tiempo	2 años

Fuente: elaboración propia

4.1.1 Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993

El Decreto 2649 de 1993 indica que en este hecho económico se debe reconocer el crédito a valor nominal.

Tabla 3. *Asiento contable del desembolso del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993*

Cuenta contable	Débito	Crédito
Cuenta por cobrar a empleados	\$ 6,000,000.00	-
Bancos	-	\$ 6,000,000.00

Fuente: elaboración propia

Con base en lo anterior se puede decir que el desembolso del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable y cuenta por cobrar a empleados con naturaleza débito y en la cuenta de bancos con naturaleza crédito.

4.1.2 Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993

El Decreto 2649 de 1993 expone que el valor de una cuota mensual es igual al valor del crédito dividido por el plazo otorgado, es decir, $cuota = \$ 6.000.000 / 24 = 250.000$

Tabla 4. *Asiento contable de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649*

Cuenta	Débito	Crédito
Bancos	\$ 250,000.00	-
Cuenta Por Cobrar a empleados	-	\$ 250,000.00

Fuente: elaboración propia

Así, la primera cuota del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable bancos con naturaleza débito y en la cuenta por cobrar a empleados con naturaleza crédito.

4.1.3 Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo NIIF

Las NIIF establecen que es necesario traer el valor del crédito a valor presente para conocer y cuando no exista tasa de interés o el crédito se otorgue a una tasa de interés preferencial se debe fijar la tasa de mercado similar al producto que se está valorando, para este caso se determina la tasa de mercado en 1.8% nominal mensual tomando como referencia la tasa de interés que utilizan las entidades financieras para créditos de libre inversión publicadas en la página del Banco de la República.

Tabla 5. *Determinación del valor presente del crédito otorgado al empleado*

Variable	Dato
Pago	\$ 250,000.00
Valor futuro	\$ 6,000,000.00
Tasa	1.80%
Períodos	24 meses
Valor presente	\$4,837,383.14
Intereses	\$1,162,616.86

Fuente: elaboración propia

Por lo anterior, es posible establecer que el valor presente del crédito otorgado por el empleador es de \$ 4.837.383,14 al aplicar el método del costo amortizado determinado en la

NIIF 9, se refleja un efecto financiero al tener que reconocer un gasto por beneficio a empleados de \$ 1.162.616,86.

Tabla 6. *Asiento contable del desembolso del crédito otorgado al empleado bajo NIIF*

Cuenta	Débito	Crédito
Cuenta por cobrar a empleados	4,837,383.14	-
Gasto por beneficio a empleados	1,162,616.86	-
Bancos	-	6,000,000.00

Fuente: elaboración propia

En consecuencia, el desembolso del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable o cuenta por cobrar a empleados con naturaleza débito, en la cuenta gasto por beneficio a empleados con naturaleza débito y en la cuenta de bancos a aquellos con naturaleza crédito.

4.1.4 Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo NIIF

La NIIF 9 señala que para determinar el valor de la cuota mensual a descontar en cada período se debe realizar la tabla de amortización del crédito.

Tabla 7. *Tabla de amortización del crédito otorgado al empleado bajo NIIF*

Período	Saldo inicial	Pago	Interés	Abono Capital	Saldo
0	-	-	-	-	\$4,837,383.14
1	\$4,837,383.14	\$250,000.00	\$87,072.90	\$162,927.10	\$4,674,456.04
2	\$4,674,456.04	\$250,000.00	\$84,140.21	\$165,859.79	\$4,508,596.25
3	\$4,508,596.25	\$250,000.00	\$81,154.73	\$168,845.27	\$4,339,750.98
4	\$4,339,750.98	\$250,000.00	\$78,115.52	\$171,884.48	\$4,167,866.50
5	\$4,167,866.50	\$250,000.00	\$75,021.60	\$174,978.40	\$3,992,888.10
6	\$3,992,888.10	\$250,000.00	\$71,871.99	\$178,128.01	\$3,814,760.09
7	\$3,814,760.09	\$250,000.00	\$68,665.68	\$181,334.32	\$3,633,425.77
8	\$3,633,425.77	\$250,000.00	\$65,401.66	\$184,598.34	\$3,448,827.43
9	\$3,448,827.43	\$250,000.00	\$62,078.89	\$187,921.11	\$3,260,906.32
10	\$3,260,906.32	\$250,000.00	\$58,696.31	\$191,303.69	\$3,069,602.63
11	\$3,069,602.63	\$250,000.00	\$55,252.85	\$194,747.15	\$2,874,855.48
12	\$2,874,855.48	\$250,000.00	\$51,747.40	\$198,252.60	\$2,676,602.88
13	\$2,676,602.88	\$250,000.00	\$48,178.85	\$201,821.15	\$2,474,781.73

14	\$2,474,781.73	\$250,000.00	\$44,546.07	\$205,453.93	\$2,269,327.80
15	\$2,269,327.80	\$250,000.00	\$40,847.90	\$209,152.10	\$2,060,175.70
16	\$2,060,175.70	\$250,000.00	\$37,083.16	\$212,916.84	\$1,847,258.86
17	\$1,847,258.86	\$250,000.00	\$33,250.66	\$216,749.34	\$1,630,509.52
18	\$1,630,509.52	\$250,000.00	\$29,349.17	\$220,650.83	\$1,409,858.69
19	\$1,409,858.69	\$250,000.00	\$25,377.46	\$224,622.54	\$1,185,236.15
20	\$1,185,236.15	\$250,000.00	\$21,334.25	\$228,665.75	\$956,570.40
21	\$956,570.40	\$250,000.00	\$17,218.27	\$232,781.73	\$723,788.67
22	\$723,788.67	\$250,000.00	\$13,028.20	\$236,971.80	\$486,816.87
23	\$486,816.87	\$250,000.00	\$8,762.70	\$241,237.30	\$245,579.57
24	\$245,579.57	\$250,000.00	\$4,420.43	\$245,579.57	0.00
Totales		\$6,000,000.00	\$1,162,616.86	\$4,837,383.14	

Fuente: elaboración propia

La cuota del crédito es fija \$250 000, sin embargo, el abono a capital y el cobro de intereses varía según el período de tiempo en el que se encuentre el crédito.

Tabla 8. *Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo NIIF*

Cuenta	Débito	Crédito
Bancos	\$250,000.00	-
Ingreso financiero	-	\$87,072.90
Cuenta por cobrar a empleados	-	\$162,927.10

Fuente: elaboración propia

La primera cuota del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable bancos con naturaleza débito, en la cuenta ingreso financiero con naturaleza crédito y en la cuenta por cobrar a empleados con naturaleza crédito.

4.1.5 Conclusión caso 1

Al finalizar el crédito, bajo el Decreto 2649 de 1993 no se reconocieron ingresos financieros mientras que bajo NIIF 9, al aplicar el método del costo amortizado al crédito, la cooperativa debió registrar como gasto por beneficio a empleados por tasa de interés preferencial el valor de \$1.162.616,86 y por ingresos financieros \$1.162.616,86.

Por otro lado, la amortización del crédito varía debido a que con el Decreto 2649 de 1993 el valor es fijo durante todo el período del crédito, \$250.000, en comparación con la aplicación de la NIIF 9, que varía según la tabla de amortización del crédito.

Por consiguiente, el estado de resultados tiene un impacto debido a que el gasto de beneficio a empleados por otorgar créditos a una tasa preferencial debe ser reconocido en su totalidad al momento de desembolsar el crédito, lo que afecta el periodo de gestión en el que se otorgó versus los ingresos por costo financiero que se reconocen a través de la vigencia del crédito.

4.2 Caso 2

La cooperativa otorgó un crédito a un empleado en la modalidad adquisición de vivienda el 3 de febrero de 2015, el descuento del empleado fue mensual directamente por nómina. El crédito otorgado presenta las siguientes condiciones:

Tabla 9. *Condiciones del crédito otorgado al empleado*

Condiciones del crédito	
Deuda inicial	\$67,500,000.00
Tasa DTF	4.53%
Puntos adicionales	5
Tasa periódica	0.80%
Tasa EA	9.99%

Fuente: elaboración propia

Al realizar la conversión de la tasa DTF a efectiva anual se evidenció un beneficio de 2.32 puntos frente a la tasa de mercado para vivienda VIS a la fecha de corte del crédito; esta información fue consultada en el histórico publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que establece para la fecha una Tasa EA de 11.88%.

4.2.1 Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993

El Decreto 2649 de 1993 determina que en este hecho económico se debe reconocer el crédito a valor nominal.

Tabla 10. *Asiento contable del desembolso del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993*

Cuenta	Débito	Crédito
Cuenta por cobrar a empleados	\$67,500,000.00	-
Bancos	-	\$67,500,000.00

Fuente: elaboración propia

El desembolso del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable cuenta por cobrar a empleados con naturaleza débito y en la cuenta de bancos con naturaleza crédito.

4.2.2 Reconocimiento de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649 de 1993

El Decreto 2649 de 1993 indica que la cuota mensual se haya con la tabla de amortización del crédito que a continuación se ha de mostrar:

Tabla 11. *Tabla de amortización del crédito otorgado al empleado bajo el Decreto 2649*

Cuota	Saldo	Interés	Cuota Mensual	Amortización	Interés Acumulado
0	\$67,500,000	-	-	-	-
1	\$67,029,138	\$537,739	\$1,008,601	\$470,862	\$537,739
5	\$65,107,877	\$522,554	\$1,008,601	\$486,047	\$2,650,884
10	\$62,618,940	\$502,883	\$1,008,601	\$505,718	\$5,204,953
15	\$60,029,270	\$482,415	\$1,008,601	\$526,186	\$7,658,289
20	\$57,334,790	\$461,119	\$1,008,601	\$547,482	\$10,006,816
25	\$54,531,258	\$438,962	\$1,008,601	\$569,640	\$12,246,291
30	\$51,614,261	\$415,907	\$1,008,601	\$592,694	\$14,372,300

35	\$48,579,207	\$391,919	\$1,008,601	\$616,682	\$16,380,253
40	\$45,421,317	\$366,961	\$1,008,601	\$641,641	\$18,265,369
45	\$42,135,621	\$340,992	\$1,008,601	\$667,609	\$20,022,679
50	\$38,716,944	\$313,972	\$1,008,601	\$694,629	\$21,647,010
55	\$35,159,907	\$285,859	\$1,008,601	\$722,742	\$23,132,978
60	\$31,458,908	\$256,608	\$1,008,601	\$751,993	\$24,474,986
65	\$27,608,121	\$226,173	\$1,008,601	\$782,428	\$25,667,206
70	\$23,601,484	\$194,507	\$1,008,601	\$814,095	\$26,703,576
75	\$19,432,690	\$161,559	\$1,008,601	\$847,043	\$27,577,788
80	\$15,095,175	\$127,277	\$1,008,601	\$881,324	\$28,283,279
85	\$10,582,111	\$91,608	\$1,008,601	\$916,994	\$28,813,222
90	\$5,886,394	\$54,495	\$1,008,601	\$954,106	\$29,160,511
95	\$1,000,630	\$15,880	\$1,008,601	\$992,721	\$29,317,754
96	-	\$7,972	\$1,008,601	\$1,000,630	\$29,325,725

Fuente: elaboración propia

Tabla 12. Asiento contable de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo el

Decreto 2649

Cuenta	Débito	Crédito
Bancos	\$1,008,601	-
Ingreso financiero	-	\$537,739
Cuenta por cobrar a empleados	-	\$470,862

Fuente: elaboración propia

La primera cuota del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable bancos con naturaleza débito, en la cuenta ingreso financiero con naturaleza crédito y en la cuenta por cobrar a empleados con naturaleza crédito.

4.2.3 Reconocimiento del crédito otorgado al empleado bajo NIIF

Las NIIF expresa que se debe comparar la tasa otorgada en el crédito frente a la tasa de mercado similar al producto que se está valorando. En este caso, se determina la tasa de mercado en 11.88 % efectiva anual como referencia a la tasa de interés que utilizan las entidades financieras para créditos de vivienda.

Tabla 13. *Comparación de las condiciones del crédito otorgado al empleado frente a la tasa de mercado*

Concepto	Cooperativa	Mercado
Deuda inicial	67,500,000	67,500,000
Tasa DTF	4,53%	11,88%
Puntos adicionales	5	0
Tasa periódica	0,80%	0,94%
Tasa EA	9,99%	11,88%

Fuente: elaboración propia

La tasa otorgada en el préstamo difiere de la tasa de mercado, motivo por el cual se debe realizar una tabla de amortización que permita calcular el efecto causado por la tasa preferencial.

Tabla 14. *Comparación amortización del crédito otorgado al empleado bajo NIIF Vs. Decreto 2649 de 1993*

Cuota	Saldo	Interés		Gasto	Cuota mensual	Amortización
		NIIF	Decreto 2649 de 1993			
1	67,063,928	634,407	537,739	96,668	1,008,601	\$470,862
5	65,278,267	617,780	522,554	95,226	1,008,601	\$486,047
10	62,950,147	596,103	502,883	93,220	1,008,601	\$505,718
15	60,510,546	573,387	482,415	90,972	1,008,601	\$526,186
20	57,954,125	549,584	461,119	88,465	1,008,601	\$547,482
25	55,275,291	524,641	438,962	85,680	1,008,601	\$569,640
30	52,468,181	498,504	415,907	82,597	1,008,601	\$592,694
35	49,526,653	471,115	391,919	79,196	1,008,601	\$616,682
40	46,444,271	442,415	366,961	75,454	1,008,601	\$641,641
45	43,214,289	412,340	340,992	71,348	1,008,601	\$667,609
50	39,829,641	380,825	313,972	66,853	1,008,601	\$694,629
55	36,282,920	347,801	285,859	61,942	1,008,601	\$722,742
60	32,566,365	313,196	256,608	56,588	1,008,601	\$751,993
65	28,671,844	276,934	226,173	50,760	1,008,601	\$782,428
70	24,590,834	238,935	194,507	44,428	1,008,601	\$814,095
75	20,314,406	199,117	161,559	37,558	1,008,601	\$847,043
80	15,833,203	157,392	127,277	30,115	1,008,601	\$881,324
85	11,137,418	113,669	91,608	22,061	1,008,601	\$916,994
90	6,216,777	67,852	54,495	13,358	1,008,601	\$954,106

95	1,060,511	19,842	15,880	3,962	1,008,601	\$992,721
96	0	9,967	7,972	1,996	1,008,601	\$1,000,630
Totales		35,265,960	29,325,725	5,940,235	96,825,725	67,500,000

Fuente: elaboración propia

Después de lo anterior, se debe reconocer la diferencia del efecto de la tasa de mercado como un gasto financiero en cada período en el que se descuenta al empleado.

Tabla 15. *Asiento contable de la primera cuota del crédito otorgado al empleado bajo NIIF*

Cuenta	Débito	Crédito
Bancos	\$1,008,601	-
Gasto financiero	\$96,668	-
Cuenta por cobrar a empleados	-	\$470,862
Ingreso financiero	-	\$634,407

Fuente: elaboración propia

La primera cuota del crédito otorgado al empleado se registra en la cuenta contable bancos con naturaleza débito, en la cuenta gasto financiero con naturaleza débito, en la cuenta ingreso financiero con naturaleza crédito y en la cuenta por cobrar a empleados con naturaleza crédito.

4.2.4 Conclusión caso 2

Al finalizar el crédito, con el Decreto 2649 de 1993 se reconocieron durante la vida del crédito el valor de \$29,325,725 como ingreso financiero y con la NIIF 9 al finalizar la amortización del crédito la cooperativa debió registrar como gasto financiero asumido por tasa de interés preferencial el valor de \$ 5,940,235 y como ingreso financiero \$ 35,265,960, lo cual no afecta directamente al crédito solicitado por el empleado en cuanto a número de cuotas o valor de cuota mensual a cancelar. Se puede concluir que bajo NIIF 9 se permite identificar e informar de manera periódica el costo financiero de la entidad al otorgar una tasa preferencial.

De igual manera, el registro del crédito requiere una mayor operatividad que si bien no representa un gran tecnicismo puede generar un incremento en costos o tiempos de operación de acuerdo con la política que establezca la compañía en número y valores establecida para otorgar créditos.

5 Discusión

En este punto, es oportuno mencionar a Borda (2013), quien afirmó que las NIIF no producen ningún efecto sobre los préstamos a empleados, pues para él se relaciona más con la presentación y revelación, que son de gran importancia debido a que si bien una entidad conoce los costos que asume al otorgar este tipo de créditos, los usuarios externos no conocen dicha información, puede que sean partidas no significativas dentro del resultado de la entidad pero que al ser reveladas podrían llegar a ser de gran importancia para los usuarios en la toma de decisiones de nuevos inversionistas, futuras políticas, ajustes a las políticas de crédito a empleados, entre otros, tomando en consideración cuánto pudiese crecer dicha cartera y el impacto que puedan tener en la entidad a corto y largo plazo este tipo de préstamos.

Se piensa que las NIIF se han implementado con el fin de responder a los usuarios de información, les brinda información que pueda ser útil para la toma de decisiones de la entidad y de los inversionistas, bien sea reconociendo o revelando las transacciones con el fin de dar las suficientes herramientas en virtud de mitigar una toma de decisión equivocada. Por este motivo, parece importante que el impacto de los préstamos a empleados sea reconocido y/o revelado a los usuarios de la información, teniendo en cuenta que la NIIF establece el valor del dinero en el tiempo y sobre este hecho las entidades deben trabajar cuando se trate de otorgar créditos a una tasa preferencial. En definitiva, el efecto en la entidad puede variar de acuerdo con la tasa otorgada frente a la tasa de mercado, al tiempo y al monto, así que es importante considerar dicho rubro, en la medida en que puede afectar considerablemente las decisiones que puedan tomar los inversionistas en el corto y largo plazo.

6 Conclusión

Con el desarrollo del trabajo se puede concluir que la entrada en vigor de las NIIF trajo un importante cambio en cuanto a la medición y el reconocimiento de los préstamos a empleados concedidos a una tasa de interés menor a la de mercado o en su defecto, sin tasa de interés. Con los casos desarrollados se pudo comprender el reconocimiento inicial y la medición bajo NIIF con respecto a la norma local, es decir, Decreto 2649 de 1993. Bajo la norma internacional se debe reconocer el desembolso por el valor proyectado, teniendo en cuenta una tasa de interés provista por el mercado con el fin de identificar el gasto que asume la entidad, a diferencia de la norma local, con la cual no se realizaba ninguna proyección al crédito otorgado, su reconocimiento estaba dado por el valor total del desembolso.

Como se evidenció en el caso 1, donde el reconocimiento del gasto financiero impacta el resultado de la compañía al inicio de la transacción, ello puede resultar de gran importancia para los usuarios de la información, ya que partidas como estas pueden llegar a que las decisiones a corto plazo de la compañía cambien radicalmente, pues al término del préstamo el efecto es indiferente. Tal situación exige a los profesionales de la contaduría ser cada vez más competentes con el fin de brindar a los usuarios información clara y precisa que muestre la fiel realidad de la compañía.

7 Referencias

- Arias, M. (2011). Reflexiones sobre la contabilidad de activos financieros en el contexto del modelo IASB y el contexto actual colombiano. *cuad. contab.*12 (31), 469-490.
- Borda, F. (2013). *De Computationis Jure Opiniones*. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana:
<https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida737.docx>
- Congreso de la República de Colombia. (1998). Ley 454 de 4 de agosto de 1998. Diario Oficial 43.357. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1314 de 13 de julio de 2009. Diario Oficial 47.409 . Bogotá, Colombia.
- Del Busto, J. (2016). Concesión de préstamos bonificados. *Revista Contable*, (40), 10–14.
- IASB. (2017). *Iniciativa de Información a Revelar – Principios de Información a Revelar*. Obtenido de <https://www.ifrs.org/-/media/project/disclosure-initiative/disclosure-initiative-principles-of-disclosure/discussion-paper/published-documents/dp-principios-de-informacion-a-revelar.pdf>
- Morales, J. (2018). La última reforma de las NIIF y sus efectos en los estados financieros. *Estudios de Economía Aplicada*, 36(2), 349–378.
- Noemí, V., & Mora, J. (2016). Análisis de los determinantes de revelación de instrumentos financieros mediante el uso de componentes principales: el caso de empresas mexicanas. *Cuadernos de Contabilidad*, 44, 467.
- Pabón, O., & Latorre, L. (2015). *La materialidad desde un enfoque contable*. Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

- Parada, A., & Jarne, I. (2009). Prácticas de valoración y revelación de información contable en Argentina, Brasil y Chile en el marco de la armonización internacional, *Tékhne . Revista de Estudios Politécnicos*, (11), 207.
- Presidencia de la República de Colombia. (1993). Decreto 2649 de 29 de diciembre de 1993. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (2012). Decreto 1714 de 15 de agosto de 2012. Diario Oficial 48523. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). Ley 2483 de 28 de diciembre de 2018. Diario Oficial 50820. Bogotá, Colombia.
- Rodríguez, A. (2015). *Estándares internacionales de contabilidad relativos a activos y pasivos financieros: el caso mexicano y una comparación con la experiencia en Colombia*. Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Rodríguez, D. (2017). Antes NIC 39 ahora NIIF 9: nuevos desafíos para los contadores. *Contabilidad y Negocios*, 12(23), 6–21.
- Ruiz, F. (2011). El antes y el después en el tratamiento de los activos y pasivos financieros. *Partida Doble*, 22(230), 10–24.
- Sosa, E. (2016). La hibridación de modelos para la medición de activos según las normas internacionales de información financiera (NIIF), (Hybridization of valuation models in measuring assets under International Financial Reporting Standards (IFRS). *Tec Empresarial*, 10(2), 29-40 .
- Supersolidaria. (2008). *Circular Básica Contable y Financiera No. 004*. Obtenido de https://unadcoop.unad.edu.co/documentos/circular_basica_contable_y_financiera.pdf